

# REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA

## DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Noviembre 23 GACETA N° 00117

### **PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 097**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

### **PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 099**

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DEL ACUERDO N. 0880 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015  
"POR EL CUAL ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA VISIBILIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS CONCEJALES Y DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 097 DEL  
17 DE OCTUBRE 2017,**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL  
MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Señor Presidente,  
Honorable Concejales:

Obrando en condición de Concejales ponentes del proyecto de acuerdo No. 097 del 17 de octubre 2017 "**POR EL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**", según designación del señor Presidente de esta Corporación por competencia del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, y que mediante resolución No. 148 de 19 de octubre de 2016; procedo a presentar y sustentar la ponencia para primer debate, la cual habrá de surtirse en la fecha y hora en que así lo determine el señor presidente de la comisión segunda o de presupuesto, a la cual ha correspondido su análisis, discusión y decisión.

**1. Antecedentes y Trámite**

El proyecto de acuerdo en comento, de autoría de la Administración Municipal, fue presentado ante ésta Honorable Corporación para darle el trámite contemplado en el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Una vez recibido por la Secretaría General del Concejo, y entregado a la Mesa Directiva de la Corporación, recibí la designación como ponente.

**2. Exposición de Motivos**

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia el anexo "Exposición de Motivos" que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994 es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

Esta exposición de motivos está sustentada en la ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

*ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*

*Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

*(...)*

*9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

*(...)*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 097 DEL  
17 DE OCTUBRE 2017,**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL  
MUNICIPIO DE MANIZALES"**

*Así también en el numeral 1ª del Inciso a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en lo que respecta a las funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal:*

*Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*a) En relación con el Concejo:*

- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

*También el artículo 79 del Acuerdo 0189 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal"*

*Artículo 79: Modificación de partidas del presupuesto*

*Cuando durante la ejecución del presupuesto Municipal seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por un Acuerdo, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por la Administración Municipal, con las disposiciones de los artículos siguientes"*

**CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

En esta ocasión la Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde Octavio Cardona León, busca a través de la iniciativa puesta a estudio y consideración de los corporados, modificar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Manizales en razón a la necesidad de efectuar ajustes a partidas de apropiación del gasto, con las cuales efectuar adiciones y sustitución de fuentes en procesos contractuales hoy en ejecución, los cuales deben atender continuidad hasta el 31 de diciembre.

Como lo socializo el Secretario de Hacienda el día martes 21 de noviembre en la plenaria de la corporación, la iniciativa consta de dos artículos, el primero de ellos realiza contracreditos, con lo que se busca atender en primer instancia el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, debiendo trasladar 800 Millones de pesos de inversión por la fuente Estampilla Adulto Mayor, a propósitos de pasivos pensionales de la administración central municipal, los cuales se cubren en la línea de funcionamiento, plenamente identificados en el artículo segundo.

En igual forma se contracreditan \$27.800.000 del proyecto de actividades lúdico recreativas adultos mayores a los que sumamos \$5.300.000 del proyecto de implementación de procesos sociales y laborales de personas con discapacidad y \$17.546.500 de fortalecimiento a procesos de acceso TIC, todos estos, apropiados en la Secretaría de Desarrollo Social para ser acreditados en el

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 097 DEL  
17 DE OCTUBRE 2017,  
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL  
MUNICIPIO DE MANIZALES"**

artículo segundo en el proyecto de fortalecimiento, liderazgo y participación comunitaria, en el programa de gobierno social con inclusión comunitaria por valor de \$50.646.500, para realizar las actividades de fin de año denominadas celebración de la navidad comunitaria, actividad que en igual forma es liderada por la Secretaría de Desarrollo Social.

De otro lado, se contracreditan \$155.464.547 de implementación de estrategias de información y comunicación más \$44.535.453 del proyecto de regulación y control del tránsito, de fuentes recursos propios en las dimensiones político institucional y físico espacial, los cuales serán llevados en el artículo segundo a la dimensión socio-cultural, al programa de envejecimiento y vejez: un enfoque que define y construye sociedad por \$200.000.000 de pesos, por la fuente recursos propios.

Un tercer momento, consolida operación de contracredito, en el artículo primero, con \$72.000.000 de pesos, del proyecto del sistema integral de políticas públicas, e instrumentos de planificación, en la dimensión político institucional más \$141.593.795 excedentes del proyecto de control físico urbanístico, de la dimensión físico-espacial, para ser acreditados en el artículo segundo en el programa concurrencia del sector salud, de la dimensión político institucional donde se acreditan los \$213.593.795.

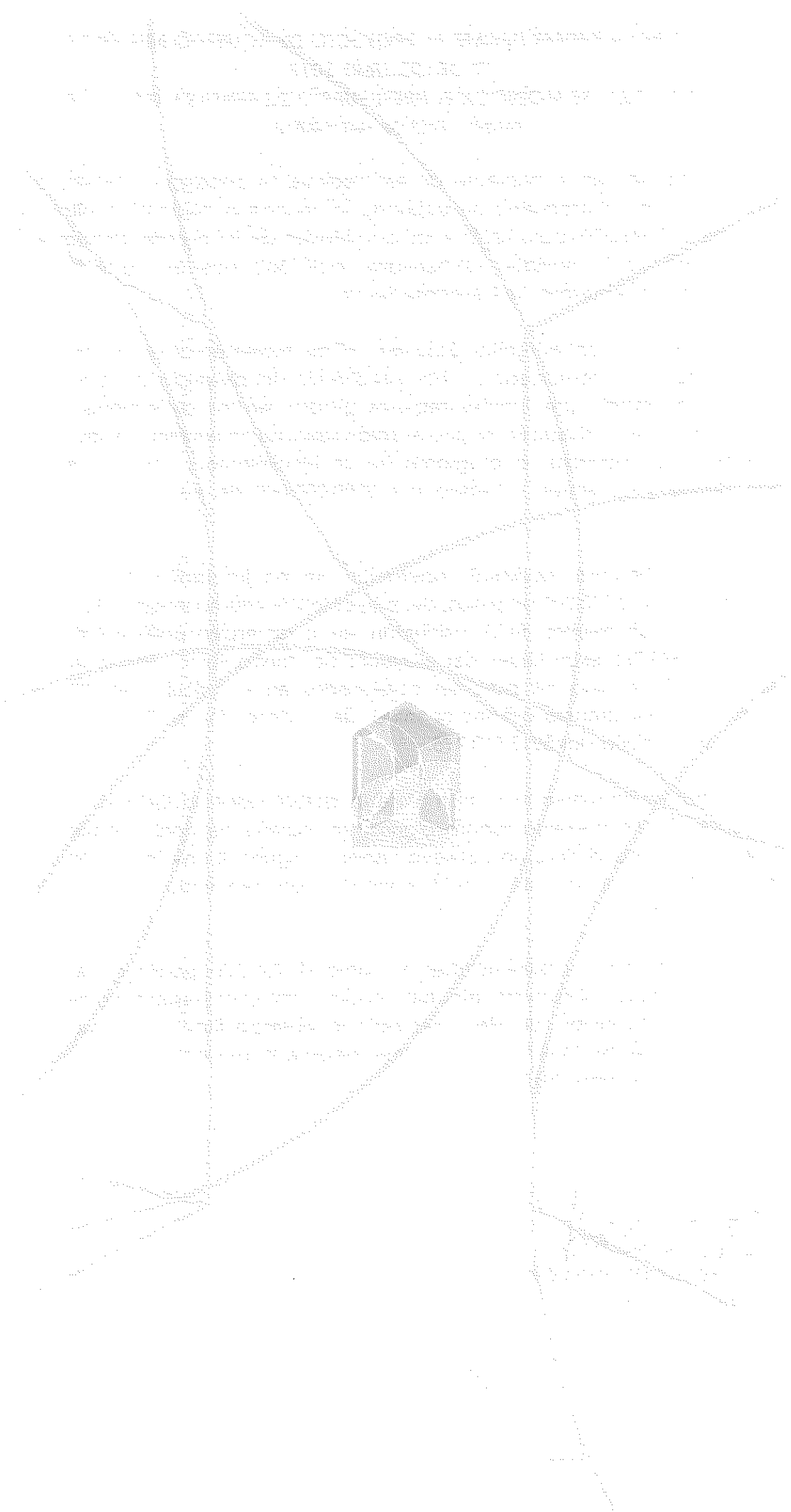
Esta iniciativa considerada la última de la actual vigencia fiscal en la órbita presupuestal, no presenta reparo alguno en materia de conveniencia social, financiera o económica, no conlleva impacto alguno en materia ambiental y goza de todo el sustento constitucional y legal requerido para brindar el acompañamiento.

Con las anteriores consideraciones, y como designado para acompañar la iniciativa, por la cual se busca efectuar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2017, me permito presentar ponencia POSITIVA para primer debate al proyecto de acuerdo No. 097 del 17 de octubre 2017.

Atentamente,



**YHON EDUAR OROZCO CIRO.**  
Concejel ponente.



**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DE NOVIEMBRE 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DEL ACUERDO N. 0880 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA VISIBILIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS CONCEJALES Y DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Señor

Presidente Comisión Tercera o de asuntos administrativos de entidades descentralizadas y asuntos generales.

Honorables Concejales

Obrando en condición de Concejal ponente del proyecto de acuerdo No. 099 del 21 de noviembre 2017, según determinación del señor Presidente de esta Corporación, quien así lo decidiera por medio de la resolución No. 251 del día 22 de noviembre, me permito presentar y sustentar ponencia para primer debate, la cual habrá de surtirse al día y la hora en que así lo determine el señor presidente de la comisión tercera, a la cual ha correspondido su análisis, discusión y decisión, según providencia del señor Presidente de la Corporación Edilicia.

### **ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

Las normas que permiten al Concejo de Manizales estudiar y debatir sobre esta iniciativa de la Mesa Directiva de esta Corporación, entre otras son:

- Constitución Política, artículo 313.
- El artículo 32 de la Ley 489 de 1998
- El Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012
- El Decreto 1421 de 1993 en sus artículos 6° y 12°, numerales 1 y 10.

### **OBJETIVO Y CONVENIENCIA DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.**

Es importante permitir a la Mesa Directiva y a las Comisiones Permanentes del Concejo de Manizales la posibilidad de rendir un único informe consolidado y anual a efectos de lograr una adecuada trazabilidad de los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones.

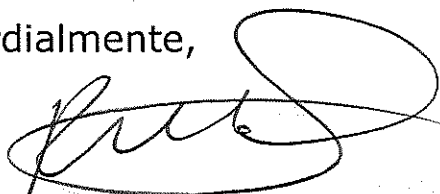
**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 099 DE NOVIEMBRE 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DEL ACUERDO N. 0880 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA VISIBILIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS CONCEJALES Y DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La dinámica propia y el objeto misional de la Corporación en ocasiones impredecibles, hacen que estos procesos de visualización de cara al ciudadano y a las demás instituciones del estado sean mucho más eficaces una vez al año.

**CONCEPTO**

Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de dotar al Concejo de Manizales de esta herramienta, me permito presentar ponencia POSITIVA para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 099 de noviembre de 2017

Cordialmente,



**RUBÉN DARIÓ GIRALDO SEPÚLVEDA**  
Concejal Ponente